

07 SEP 2016

VISTO

El EXP-UNC: 0026797/2016 donde la Prosecretaria Académica de Educación a Distancia, solicita el reconocimiento de los servicios prestados por la Lic. ANGELA MARÍA ALESSIO D.N.I 22.793.890 como docente-tutora durante el ciclo introductorio 2016 de las Tecnicaturas del Área de Educación a Distancia de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por los Art. 16 inc. a) y 18 in fine de la Ord. 5/2012 en cuanto a la documentación que debe obrar en el expediente -

Que la Lic. Alessio ha prestado efectiva y satisfactoriamente los servicios como docente-tutora del ciclo introductorio 2016 de las tecnicaturas de Educación a Distancia.

Que, existen fondos suficientes para hacer frente a la erogación que implica el pago de los servicios mencionados.

Por ello;

**LA DECANA NORMALIZDORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA
COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el pago de los servicios prestados por la Lic. ANGELA MARIA ALESSIO D.N.I 22.793.890 como docente tutora del ciclo introductorio 2016 de las Tecnicaturas del Área de Educación a Distancia de la FCC, y por un monto total -en concepto de honorarios- de pesos seis mil cincuenta con 71/100 (\$6050,71).

ARTÍCULO 2º: Disponer que la erogación que demanda al pago de los servicios mencionados en el Art.1 sea afrontada con Recursos Propios de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

))

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, notificar. Girar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económica Financiera de la FCC. Oportunamente, archivar.



Dra. CORINA ECHAVARRÍA
Secretaría de Planificación
y Gestión Institucional
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN FCC Nº

407



Mgter. MARIELA LUCRECIA PARINI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA